

LEYENDA DE CLASIFICACIÓN	
Concepto	Donde:
Identificación del documento	Versión Estenográfica de la XIV Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 24 de mayo de 2023.
Fecha clasificación	29 de junio de 2023. Conforme al Acuerdo 18/SO/17/23 del Comité de Transparencia.
Área	Secretaría Técnica del Pleno.
Información reservada	<p>En el asunto I.4 del Orden Día, debido a que contiene opiniones, recomendaciones y puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos del Instituto, hasta en tanto sea adoptada la decisión definitiva, en las páginas 10 a 12.</p> <p>Se eliminan del audio los minutos y/o segundos correspondientes a las partes testadas en la versión estenográfica.</p>
Periodo de reserva	2 (dos) años
Fundamento Legal	Artículos 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y numeral Vigésimo séptimo, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos Generales).
Firma autógrafa o señalamiento de firmado electrónico del Titular del Área	<p>David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno, con fundamento en los artículos 48 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 16, fracción XII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.</p> <p>Firma electrónica con fundamento en el numeral Primero del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican.</p>



FIRMADO POR: DAVID GORRA FLOTA  
 FECHA FIRMA: 2023/07/03 1:11 PM  
 AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA  
 ID: 57746  
 HASH:  
 D474BDA1064E4E9456E937E0E09F30C6DF976DC22E731F  
 D3DF5842A525A466AE

**LEYENDA DE CLASIFICACIÓN**

**LA PRESENTE VERSIÓN PÚBLICA CORRESPONDE A UN DOCUMENTO QUE CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

	<b>Concepto</b>	<b>Donde:</b>
	Identificación del documento	Versión Estenográfica de la XIV Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 24 de mayo de 2023.
	Fecha de elaboración de versión pública y fecha de clasificación del Comité	Fecha de elaboración: 20 de junio de 2023. Fecha de clasificación: 29 de junio de 2023. Conforme al Acuerdo 18/SO/17/23 del Comité de Transparencia.
	Área	Secretaría Técnica del Pleno.
	Supuestos o hipótesis de confidencialidad	En el asunto I.13 del Orden del Día, relativa a:  Hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo de personas morales: Páginas 22 a 25.  Se eliminan del audio los minutos y/o segundos correspondientes a las partes testadas en la versión estenográfica.
	Fundamento Legal	Artículos 116, párrafos segundo y último de la LGTAIP; 113, fracción III y último párrafo de la LFTAIP, y numerales Trigésimo Octavo, fracción II y Cuadragésimo, fracción II de los Lineamientos Generales, por constituir hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico y administrativo.
	Personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Titulares de la Información.</li> <li>- Comisionados y sus Oficinas.</li> <li>- Dirección General de Concesiones de Telecomunicaciones, de la Unidad de Concesiones y Servicios.</li> <li>- Secretaría Técnica del Pleno.</li> <li>- Prestador de servicios de estenografía.</li> </ul>
	Firma autógrafa o señalamiento de firmado electrónico y cargo de la persona servidora pública	David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno, con fundamento en los artículos 48 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 16, fracción XII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Firma electrónica con fundamento en el numeral Primero del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican.

FIRMADO POR: DAVID GORRA FLOTA  
FECHA FIRMA: 2023/07/03 1:11 PM  
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA  
ID: 57747  
HASH:  
FC234B4DE26BBF96D1EA1540F8009A2479ABAC66BA96E7  
DA0C040F49C39E2A0D

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2023.

Versión estenográfica de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Siendo las 10 horas con 5 minutos del 24 de mayo del 2023, se les da la bienvenida a la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Y para efectos de dar inicio a la Sesión le solicito al Secretario Técnico que verifique el *quorum*.

**David Gorra Flota:** Comisionados, buenos días.

Para la verificación del *quorum* les pido, por favor, que manifiesten su participación de viva voz.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** Presente.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Buenos días, Secretario.

Presente.

**David Gorra Flota:** Buenos días.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Presente.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Presente.

**David Gorra Flota:** Presidente, con la presencia de los cuatro Comisionados que integran el Pleno de este Instituto, tenemos *quorum* para llevar a cabo la Sesión.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos a la aprobación del Orden del Día, mismo que fue circulado con la Convocatoria, pero aquí solamente solicitaría a los Comisionados someter a su consideración la incorporación de la:

“Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la operación en órbita inclinada del satélite Eutelsat 113 West A, que ocupa la posición orbital geoestacionaria 113.0° Longitud Oeste, a favor de Satélites Mexicanos, S.A. de C.V.”

En caso de que ustedes tuvieran a bien incorporar este asunto, lo estaríamos listando bajo el numeral I.40.

Entonces, pues solamente con esa solicitud de incorporación, Secretario, le solicitaría que recabe la votación del Orden del Día.

**David Gorra Flota:** Comisionados, se recaba votación respecto del Orden del Día con la incorporación del asunto que ha sido mencionado.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, el Orden del Día se aprueba por unanimidad con la modificación señalada.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.1, son las Actas de la Décimo Segunda y Décimo Tercera Sesiones Ordinarias del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebradas el 4 y 10 de mayo de 2023, respectivamente.

No será necesario dar la palabra, toda vez que no se recibieron comentarios, por lo que le solicito recabar directamente la votación, Secretario.

**David Gorra Flota:** Se recaba votación del asunto I.1.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, informo que el asunto I.1 se aprueba por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.2, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el Informe Trimestral de Actividades, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2023, que presenta el Comisionado Presidente.

Le cedo la palabra a Gabriela Gutiérrez Salas para su presentación.

Adelante, Gabriela.

**Gabriela Gutiérrez Salas:** Gracias, Presidente.

Muy buenos días a todos.

Bueno, como bien saben, el Informe Trimestral de Actividades contiene las acciones realizadas por el IFT durante el primer trimestre de 2023, entre éstas se encuentran las relacionadas con los asuntos del Pleno. En total durante este periodo se resolvieron 127 asuntos en materia de concesiones, multiprogramación, servicios de interconexión, licitaciones, procedimientos de competencia, entre otros.

Asimismo, en lo que se refiere a la atención de usuarios de servicios de telecomunicaciones se dieron más de 24 mil asesorías, las cuales fueron ingresadas por los distintos medios que dispone el Instituto; entre estos se encuentran el número 800, el Sistema Soy Usuario, el conmutador, el chat, WhatsApp, correo electrónico, entre otros.

Además de lo anterior, el Informe también contiene las acciones relacionadas con: los procesos consultivos realizados; los trámites en materia de concesiones y servicios, de los cuales se resolvieron más de 53 mil; lo que tiene que ver con las acciones de radio monitoreo; visitas de verificación; resoluciones en materia de competencia; los programas e informes emitidos durante el periodo, tales como el informe de replicabilidad económica de servicios fijos; los informes trimestrales de los agentes económicos preponderantes; el Reporte especial de audiencias y contenidos audiovisuales. Niñas, mujeres y adolescentes 2023, entre otros.

El Informe también presenta el avance del Programa Anual de Trabajo 2023, el cual al concluir el primer trimestre tuvo un avance real del 16% respecto de un avance programado del 13%. Los proyectos del PAT que se concluyeron durante este trimestre fueron: la determinación del uso de la banda de frecuencias 5925 a 6425 MHz; los Lineamientos Generales para la Multiprogramación, así como la abrogación de los Lineamientos de 2015; y el mapa interactivo de quejas en servicios de telecomunicaciones.

Adicionalmente, se presentaron dos herramientas interactivas, estas son la calculadora de probabilidades de uso de las TIC y actividades por internet en México 4.0, y el micrositio de métricas de satisfacción de servicios de telecomunicaciones.

Así, el Informe de Actividades 2023 del Instituto, el primer Informe se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28, párrafo 20, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; del artículo 17, fracción VIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como del artículo 72 y 72 bis del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Y, eso sería todo, Comisionados.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Gabriela.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura y adelantar mi voto a favor del Informe, ya que considero que con el presente Informe de Actividades correspondiente al primer trimestre de 2023 no sólo estamos dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 constitucional, respecto al dar cuenta de los resultados y avances institucionales, además es una oportunidad para que analicemos las acciones realizadas por este Instituto.

En este sentido, quiero destacar los proyectos del primer trimestre, entre ellos la determinación de la clasificación de la banda de frecuencias de 5925 a 6425 MHz como espectro libre y la emisión de las condiciones técnicas de operación de la banda, lo cual permitió adicionar 500 MHz al portafolio de espectro de uso libre, el cual previo a la determinación contaba con poco más de 600 MHz en otras bandas, como la 2.4 y la 5, es decir, prácticamente se duplicó la cantidad de espectro de uso libre en el país.

También quiero destacar el otorgamiento de los títulos de concesión de Teléfonos de México y de Teléfonos del Noroeste, los cuales se construyeron con un enfoque moderno, simplificado y con base en el marco legal vigente, mismos que tendrán una vigencia de 30 años y no se establecen mayores beneficios ni restricciones de los que actualmente tienen los títulos vigentes.

La emisión de los Lineamientos Generales para la Multiprogramación, lo cual nos permitió actualizar la regulación en la materia al simplificar el procedimiento para tramitar las solicitudes de acceso a la multiprogramación en sus diversas modalidades, además de la publicación de diversos estudios e informes relevantes para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

Adicionalmente, durante el trimestre se revisaron 4 mil 668 pagos realizados a la Tesorería de la Federación por los conceptos de aprovechamiento, uso de frecuencias y diversos trámites relacionados a estos sectores, captándose 18 mil 198 millones de pesos.

Por lo cual, felicito y exhorto a todos los colaboradores a seguir trabajando, para continuar fortaleciendo a los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, con lo cual adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Comisionado Díaz.

Yo también me sumo al reconocimiento al trabajo de la Coordinación General de Planeación Estratégica y de todas las áreas coadyuvantes por el trabajo realizado en la elaboración del Informe, mismo que es relevante no sólo porque con ello se cumple con una obligación establecida en la propia Constitución, sino porque... y principalmente porque también cumplimos con los principios de transparencia y acceso a la información, por lo que yo también adelanto que mi voto será a favor del Proyecto.

Y, de no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Se recaba votación del asunto I.2.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, el asunto I.2 se aprueba por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.3, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones designa a los Comisionados que serán miembros del

Comité Directivo del Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Para este asunto le cedo la palabra a Oscar Ibarra Martínez para su presentación.

**Oscar Everardo Ibarra Martínez:** Muchas gracias, Comisionado.

Buenos días, con su permiso, señores Comisionados.

Dada la importancia del Proyecto de Acuerdo que se presenta a la consideración de este Pleno, permítanme empezar con una breve relatoría de los antecedentes que dan lugar al mismo.

Conforme al artículo 28, párrafos décimo quinto y vigésimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal de Telecomunicaciones es un órgano constitucional autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones. Acorde al artículo 15, fracción LV, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, corresponde al Instituto establecer y administrar un Sistema de Servicio Profesional para su personal.

En virtud de lo anterior, el 25 de febrero de 2015 el Instituto publicó en el Diario Oficial de la Federación las Disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones, cuyo artículo 7, fracción II, establece un Comité Directivo integrado, entre otros, por dos Comisionados. Asimismo, conforme al artículo 8, fracción II, de las Disposiciones, corresponde al Pleno del Instituto en su carácter de órgano máximo de gobierno designar mediante insaculación a los Comisionados que serán miembros el Comité Directivo del Sistema de Servicio Profesional del Instituto, y definir el plazo de su designación.

Mediante Acuerdo número P/IFT/180522/311, aprobado por unanimidad en la Onceava Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 18 de mayo de 2022, se designó a los Comisionados Ramiro Camacho Castillo y Arturo Robles Rovalo como miembros del Comité Directivo por un periodo de un año, terminando el mismo el día 25 de mayo de 2023.

En ese sentido para dar cumplimiento a los artículos 7, fracción II, y 8, fracción II, de las Disposiciones, solicito el apoyo de la Secretaría Técnica del Pleno para llevar a cabo el proceso de insaculación correspondiente para que, posteriormente, si lo tienen a bien, este Pleno apruebe la designación de los Comisionados que serán

miembros del Comité Directivo por el periodo de un año contado a partir del 26 de mayo de 2023.

Señores Comisionados, es cuanto de mi parte.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Muchas gracias, Oscar.

Entonces, ahí estaríamos solicitando el apoyo de la Secretaría Técnica del Pleno, para llevar en este momento el proceso de insaculación. David, no sé si lo haces tú mismo o es alguien que te estaría apoyando.

Ya encendió ahí su cámara David.

**David Gorra Flota:** No, lo hago directamente, Comisionado.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Te doy la palabra.

Tienes la palabra, David, para que lo lleves.

**David Gorra Flota:** Muchas gracias, Comisionados.

Gracias, vamos a llevar a cabo el proceso de insaculación para la determinación de los Comisionados que integrarán el Comité Directivo, para eso tenemos, como lo hemos hecho en años anteriores, papelitos con los nombres de los Comisionados que van a ser materia de la insaculación. Como saben, el Comisionado Juárez en este momento por el cargo que detenta integra ya el Comité.

Está primero el papelito relativo al Comisionado Camacho, lo voy a ir doblando, todos por igual y lo deposito en el recipiente. Después el Comisionado Sóstenes Díaz González, se deposita en la urna. Posteriormente el Comisionado Arturo Robles. Todos los papelitos son del mismo tamaño y están doblados por igual.

Ahora lo voy a tapar con un folder para moverlo.

Y, si están de acuerdo, Comisionados, que sean los dos primeros nombres que salgan.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** De acuerdo.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** De acuerdo.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Juárez de acuerdo también. Gracias.

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** De acuerdo también.

**David Gorra Flota:** Procedo a sacar el primero de ellos, es el Comisionado Sóstenes Díaz González el primer Comisionado que integraría el Comité Directivo. Y el segundo de ellos el Comisionado Ramiro Camacho.

Sería el Comisionado Díaz y el Comisionado Camacho, el papelito que sobró en el recipiente es el del Comisionado Robles, quien no integraría el Comité.

Si están de acuerdo, Comisionados, los nombres del Comisionado Ramiro Camacho y Sóstenes Díaz González son los que se integrarían al Proyecto de Acuerdo que está sujeto a votación.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Muchas gracias, David.

A su consideración, Comisionados.

Yo nada más aprovecho para agradecer el tiempo que ha estado como miembro el Comisionado Robles, siempre estudioso de los temas que se sometían a consideración, y pues dar también la bienvenida en esta ocasión que se incorpora al Comisionado Díaz.

Si no hubiera ninguna intervención adicional, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación con la incorporación al Comité de los Comisionados Díaz y Camacho.

Adelante, David.

**David Gorra Flota:** Gracias.

Comisionados, se recaba votación del asunto I.3 en los términos que ha sido señalado ya.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, el asunto I.3 se aprueba por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.4, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones admite a trámite la solicitud de resolución de condiciones no convenidas del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados entre Axtel, S.A.B. de C.V., y Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V.

Le cedo la palabra a Fernando Butler Silva para su presentación o la persona que él nos indique.

**Fernando Butler Silva:** Muchas gracias, Comisionado Juárez.

Comisionados, el asunto que se presenta a su consideración, el I.4, corresponde al Proyecto mediante... Proyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones admite a trámite la solicitud de resolución de condiciones no convenidas del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados en Axtel y Red Nacional Última Milla.

En términos generales, los puntos más importantes que se atendieron son los siguientes:

Datos que forman parte del proceso deliberativo en curso

Datos que forman parte del proceso deliberativo en curso

Dos. La admisión de la solicitud de Resolución a efecto de resolver los términos y condiciones del Servicio Mayorista de Enlaces Dedicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción XIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Datos que forman parte del proceso deliberativo en curso

Por último, en la parte resolutive se establece lo siguiente:

Se admite la solicitud de Resolución para resolver los términos y condiciones del Servicio Mayorista de Enlaces Dedicados.

Datos que forman parte del proceso deliberativo en curso

Datos que forman parte del proceso deliberativo en curso

Asimismo, se instruye a la Unidad de Política Regulatoria sustanciar en lo subsecuente el presente procedimiento administrativo y proponga al Pleno del Instituto la Resolución correspondiente.

Debo señalar que se han atendido los comentarios recibidos por parte de sus oficinas, los cuales han permitido robustecer el Proyecto.

Es cuanto, Comisionados.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Fernando.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber... tiene la palabra el Comisionado Díaz.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura y adelantar el sentido de mi voto a favor del Proyecto presentado por la Unidad de Política Regulatoria, mediante el cual se admite a trámite la solicitud de condiciones no convenidas del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados entre Axtel y Red Nacional Última Milla.

Datos que forman parte del proceso deliberativo en curso

Debido a lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Comisionado Díaz.

De no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Se recaba votación del asunto I.4.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, informo que el asunto I.4 ha sido aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Del I.5 al I.10 serán tratados en bloque, se trata de seis resoluciones mediante las cuales el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina y hace constar los fallos a favor de los participantes en la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de segmentos de espectro radioeléctrico, disponibles en la banda de frecuencias 410 a 415 y de 420 a 425 MHz para la prestación del servicio móvil de radiocomunicación especializada de flotillas, la Licitación número IFT-11, con los siguientes folios únicos:

En el asunto I.5, se trata del folio único IFT11-0O4W; en el I.6, es el IFT11-1J9F; en el I.7, es el IFT11-4W1C; en el I.8, es la IFT11-6M3G; el I.9, es IFT11-6Z7I; y el I.10, es el IFT11-8V0C.

Le cedo la palabra a Alejandro Navarrete o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Alejandro Navarrete Torres:** Muchas gracias, Comisionado Juárez.

Muy buenos días, señores Comisionados, colegas del Instituto.

Si no hay inconveniente le pediría al licenciado Carlos Sánchez que presentara estos asuntos, por favor.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Adelante, Carlos.

**Carlos Juan de Dios Sánchez Bretón:** Gracias.

Buenos días a todos.

En relación con los asuntos I.5 a I.10 del Orden del Día, relativo a los fallos de la Licitación número IFT-11 antes referidos, se someten a su consideración las resoluciones correspondientes bajo los antecedentes siguientes:

El 31 de agosto de 2022, el Pleno del Instituto mediante Acuerdo P/IFT/310822/459, aprobó la Convocatoria y las Bases de la Licitación número IFT-11.

El 7 de septiembre de 2022, se publicaron en el portal de internet del Instituto las Bases, Apéndices y Anexos de dicha Licitación.

El 13 de septiembre de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de internet del Instituto la Convocatoria a dicha Licitación.

Del 19 al 16 de diciembre de 2022, se realizó la primera etapa de la Licitación, "Manifestación de interés, preguntas y respuestas, entrega de información y documentación al Instituto y, en su caso, prevención y su desahogo", en la que se recibieron 25 manifestaciones de interés.

Del 17 de diciembre de 2022 al 14 de abril de 2023, se desarrollaron las actividades de la segunda etapa, "Evaluación, dictaminación y emisión de constancias de participación". Dentro de esta etapa, el 15 de marzo de 2023, el Pleno del Instituto en su Séptima Sesión Ordinaria emitió seis acuerdos en los que resolvió sobre el otorgamiento de constancias de participación a igual número de interesados que cumplieron con los requisitos establecidos en Ley y en las Bases.

Con base en lo anterior, el 31 de marzo de 2023 la UER notificó y entregó las constancias de participación a estos seis interesados, convirtiéndose en participantes.

Del 17 al 19 de abril de 2023, se llevaron a cabo las sesiones de práctica del procedimiento de presentación de Ofertas, actividad con la que inició la tercera etapa de la Licitación. Los días 24, 26 y 28 de abril de 2023, se llevaron a cabo los tres concursos del procedimiento de presentación de Ofertas, respectivamente.

El 2 de mayo de 2023, se publicaron en el portal de internet del Instituto los resultados del procedimiento de presentación de Ofertas, de conformidad con los numerales 5 y 6.3.3 de las Bases.

Con base en estos antecedentes y de acuerdo a los resultados del procedimiento de presentación de Ofertas, se someten a su consideración seis resoluciones con base en lo siguiente:

Declarar como participantes ganadores de la Licitación número IFT-11 a los siguientes números de folio conforme a la información siguiente: folio IFT11-004W, cuatro bloques con una contraprestación de 60 mil pesos; folio IFT11-6M3G, cuatro bloques con una contraprestación de 65 mil 800 pesos; folio IFT11-6Z7I, cinco bloques con una contraprestación de 108 mil 100 pesos; folio IFT11-1J9F, cinco bloques con una contraprestación de 114 mil 218 pesos; folio IFT11-4W1C, dos

bloques con una contraprestación de 54 mil 300 pesos; folio IFT11-8V0C, 72 bloques con una contraprestación de 5 millones 421 mil 710 pesos.

Conforme a lo anterior, en total se asignaron 92 bloques en 44 áreas básicas de servicio de las 63 en las que se ofreció espectro en esta Licitación, con un monto agregado aproximado de contraprestaciones de 5.8 millones de pesos, que deberán pagar los participantes, en caso de ser declarados ganadores, para poder recibir sus títulos de concesión, sin menoscabo del pago anual de derechos que tengan que hacer anualmente de acuerdo a la Ley Federal de Derechos.

Cabe señalar que en los proyectos de resoluciones bajo su consideración, se establece a cada participante como condición única pagar la contraprestación respectiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 78, párrafo primero, y 101 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación del acta de fallo que, en su caso, se otorgue a cada uno de ellos.

A nombre de la Unidad de Espectro Radioeléctrico se agradece el apoyo y trabajo de la DGTIC para la revisión y pruebas del Sistema de Presentación de Ofertas, así como de las Unidades de Asuntos Jurídicos y de Competencia Económica, así como de las oficinas de Comisionados, Secretaría Técnica del Pleno y demás áreas que han participado en el desarrollo de este proceso, que se acerca a su culminación.

Eso sería todo de mi parte, y quedamos a sus órdenes para cualquier información adicional o aclaración que requieran, señores Comisionados.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Carlos, Alejandro.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Gracias, Comisionado Juárez.

También para fijar postura en este asunto.

Con las presentes resoluciones se da un paso más en el proceso de Licitación Pública, destacando que a través de los diversos acuerdos que fueron presentados no sólo se dará cumplimiento a lo establecido en las Bases de la Licitación IFT-11 al emitir las actas de fallo a los participantes ganadores con las ofertas válidas más altas de los bloques por las que se presentaron posturas

conforme al resultado del procedimiento de presentación de Ofertas y de acuerdo con la cuarta etapa de la Licitación IFT-11.

También celebro que en el mercado participen nuevos operadores en la prestación del servicio móvil de radiocomunicación especializada de flotillas, y que cuenta con un nuevo recurso espectral para cubrir necesidades de comunicación privada entre otros servicios, lo que les permitirá ofrecer sus servicios de telecomunicaciones en condiciones de calidad.

No omito señalar que la Licitación IFT-11 promueve el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones en un entorno de calidad, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias perjudiciales, por lo que emito mi voto a favor del Proyecto considerando que existen obligaciones que se tiene que cumplir, como es el pago de las contraprestaciones establecidas, a efecto de que se puedan otorgar los títulos de concesión correspondientes.

Es cuanto, muchas gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Camacho.

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** Sí, gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura.

En los asuntos que se someten a nuestra consideración se determina y hace constar el fallo a favor de seis participantes en la Licitación número IFT-11, referente a concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de segmentos de espectro radioeléctrico disponibles en la banda de frecuencias 410-415 a 420-425 MHz, para la prestación del servicio móvil de radiocomunicación especializada de flotillas de conformidad con lo previsto en las Bases, sus Apéndices y Anexos.

Al respecto, con dicha Resolución... dichas resoluciones del Instituto da cumplimiento a lo señalado en las Bases de la mencionada Licitación IFT-11 y con base en los resultados del procedimiento de presentación de Ofertas se determina a los seis participantes que obtuvieron las Ofertas válidas más altas y, por lo tanto, adquieren el carácter de participantes ganadores de los bloques respectivos.

Asimismo, es importante señalar que a efectos del otorgamiento y firma del título de concesión respectivos, los participantes que resultaron ganadores deberán cumplir dentro del plazo establecido con la condición única que se refiere al pago

de la contraprestación por los bloques ganados, destacando que el Instituto no otorgará prórroga alguna y en ningún caso se considerará la garantía de seriedad respectiva como parte de dicho pago.

Por último, quisiera destacar que con esta etapa de la Licitación IFT-11 se cumple con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a que las concesiones de espectro radioeléctrico serán otorgadas mediante Licitación Pública, a fin de asegurar la máxima concurrencia, prevenir fenómenos de concentración que contraríen el interés público y asegurando el menor precio de los servicios al usuario final.

En este sentido, con esta Licitación Pública se favorece la disponibilidad espectral para servicios de radiocomunicación especializada de flotillas y se posibilita a los ganadores contar con espectro radioeléctrico para prestar servicios de aplicaciones de radiocomunicación, además se promueve la competencia y una mejor oferta de servicios y precios para los usuarios.

Por todo lo anterior adelanto mi voto a favor de los proyectos.

Gracias, Comisionado Juárez.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias a usted, Comisionado Camacho.

Yo también fijo postura.

Y es que una vez concluida la tercera etapa del proceso de la Licitación IFT-11, y habiéndose obtenido y publicado en el portal de internet del Instituto los resultados del procedimiento de presentación de Ofertas se ha dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en las Bases de la Licitación, por lo que adelanto que acompañaré con mi voto a favor los fallos de la Licitación en los términos que han sido propuestos por la Unidad.

Reconocer también el trabajo de la Unidad de Espectro Radioeléctrico y de todas las áreas involucradas para llevar a buen puerto este proceso de Licitación.

Habiendo dicho eso y si no hay más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.5 a I.10.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, informo que los asuntos I.5 a I.10 quedan aprobados por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.11, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga catorce títulos de concesión única para uso comercial, a favor de igual número de interesados.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Gracias, Comisionado.

Buenos días.

Cedería el uso de la voz a César Arias para la exposición de estos temas, si no existe inconveniente.

**César Augusto Arias Hernández:** Muchas gracias.

Buenos días, Comisionados, colegas del Instituto.

El asunto que se somete a su consideración es el otorgamiento de concesiones únicas para uso comercial a 14 interesados, los nombres de los solicitantes, así

como las particularidades de cada uno de los proyectos, se encuentran dentro de los expedientes que fueron previamente circulados.

Se informa que para cada uno de los asuntos se solicitó opinión a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, sin que esta haya objetado alguna de las solicitudes.

Así, del análisis realizado por esta Dirección General para cada uno de los casos, se determinó que se cumplieron con los requisitos previstos en el artículo 73 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 3 de los Lineamientos de Concesionamiento, razón por la que se propone al Pleno de este Instituto otorgar a cada uno de los solicitantes un título de concesión única para uso comercial con vigencia de 30 años para prestar cualquier servicio de telecomunicaciones y radiodifusión con cobertura nacional.

Sería todo, muchas gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría Técnica recabe votación.

**Vanessa Marisol Suárez Solorza:** Buenos días, Comisionado.

El Secretario Técnico tiene un problema con su computadora, entonces procederé a recabar la votación del asunto I.11.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**Vanessa Marisol Suárez Solorza:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Prosecretaria.

A favor.

**Vanessa Marisol Suárez Solorza:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**Vanessa Marisol Suárez Solorza:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**Vanessa Marisol Suárez Solorza:** Presidente, le informo que con el voto a favor de los cuatro Comisionados, el asunto I.11 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Muchas gracias, Prosecretaria.

Pasamos al asunto I.12, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la reducción de cobertura del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 8 de marzo de 2011, a Telecable de Mérida, S.A. de C.V.

Igual, le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Con su venia, Comisionado.

César Arias haría la exposición.

**César Augusto Arias Hernández:** Muchas gracias.

El asunto que se somete a su consideración trata sobre la autorización de la reducción de cobertura del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, la cual es titular Telecable de Mérida, S.A. de C.V.

La cobertura de los servicios autorizados en la concesión comprende diversas localidades en el Estado de Yucatán, y con la solicitud el concesionario pretende reducir su cobertura en las localidades de Kanasín, Conkal y Umán, todas en el Estado de Yucatán.

Al respecto, informo que la solicitud de reducción de cobertura se analizó en apego a lo establecido en los artículos 12 y 118 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y lo establecido en la condición I.3 de la concesión que nos ocupa, concluyendo que existen concesionarios que podrían prestar el servicio amparados en la concesión en las localidades materia de la solicitud de reducción de cobertura.

Asimismo, se informa que, si bien la Dirección General de Supervisión de la Unidad de Cumplimiento emitió dictamen respecto de la solicitud de reducción de cobertura, señalando que Telecable de Mérida, S.A. de C.V., no se encontró al

corriente de las obligaciones que tiene a su cargo, específicamente respecto al cumplimiento de la condición 2.6 de la concesión y al artículo 225 de la Ley. De conformidad con lo resuelto por la Dirección General de Sanciones se desprende que no existe una adecuación típica entre las conductas que le fueron imputadas a la citada concesionaria ni de la consecuencia jurídica prevista en la Ley, por tanto, no resultó procedente decretar la imposición de sanción alguna.

En este sentido, se considera procedente continuar con el trámite de mérito. Así, del análisis realizado por esta Dirección General se considera procedente, y la razón por la cual se somete a consideración del Pleno del Instituto, autorizar la solicitud de reducción de cobertura que nos ocupa.

Sería cuanto, muchas gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría Técnica que recabe votación.

**David Gorra Flota:** Comisionados, se recaba votación del asunto I.12.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, el asunto I.12 se aprueba por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.13, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones niega a Altán Redes, S.A.P.I. de C.V., a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión para uso comercial con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones, otorgado el 24 de enero de 2017, a favor del Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración, Fuente de Pago y Garantía, número F/11040128.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Con su venia, Comisionado.

César Arias continuaría la exposición para este asunto.

**César Augusto Arias Hernández:** Muchas gracias.

El asunto que se somete a su consideración trata sobre la negativa de la cesión de derechos y obligaciones del título de concesión para uso comercial con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones, de la cual es titular Altán Redes, S.A.P.I. de C.V., a favor del Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración, Fuente de Pago y Garantía, número F/11040128.

Como antecedentes del caso tenemos que esta solicitud se desprende de lo establecido en el contrato de asociación pública privada, en particular de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de dicho contrato, que está firmado entre el Organismo Promotor de Inversiones de Telecomunicaciones, Telecomunicaciones de México, hoy Financiera para el Bienestar, y Altán Redes, S.A.P.I. de C.V., en el cual se dispone que el patrimonio del fideicomiso número F/11040128, en su fideicomiso de administración y garantía creado para garantizar la deuda del proyecto, debe incluir, entre otras cosas, los derechos derivados del contrato de APP y de la concesión mayorista en garantía y a favor de los acreedores.

En consecuencia, Altán propone la cesión de derechos de mérito bajo los siguientes términos: el fiduciario, esto es la institución crediticia, [REDACTED] **Detalles sobre el manejo del negocio**, para lo cual el fiduciario proporcionará [REDACTED] **Detalles sobre el manejo del negocio**; también señala que ni el fiduciario ni el fideicomisario en primer lugar, estos son los acreedores, [REDACTED] **Detalles sobre el manejo del negocio** actos llevados

a cabo por Altán; y también señala que Altán seguirá [REDACTED]

[REDACTED] Detalles sobre el manejo del negocio [REDACTED]

Al respecto, informo que se cuenta con la opinión de la Unidad de Competencia Económica respecto de la solicitud de cesión, señalando que previsiblemente la operación no tendría efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia.

Asimismo, la Unidad de Asuntos Jurídicos emitió opinión respecto de la solicitud, señalando entre otros aspectos lo siguiente: la naturaleza jurídica del fiduciario como institución de crédito y banca múltiple es incompatible con la de un concesionario que presta servicios de telecomunicaciones y, en específico, para la prestación del servicio mayorista de telecomunicaciones; dada la naturaleza *intuitu personae* de la concesión, no sería viable que esta permita a su vez que un tercero, en este caso Altán, ejerza los derechos derivados de la misma [REDACTED]

[REDACTED] Detalles sobre el manejo del negocio [REDACTED], con independencia de si dicho

[REDACTED] Detalles sobre el manejo del negocio [REDACTED]; la autorización de la solicitud de cesión de derechos no sería procedente, toda vez que conforme a la naturaleza *intuitu personae* de la concesión, aunado a la naturaleza jurídica de la fiduciaria como posible cesionario, se considera que este no cuenta con la capacidad jurídica ni técnica establecida desde las bases del concurso número APP-009000896-E1-2016 para asumir dichos compromisos, debiendo también considerarse que no es posible que el titular de una concesión de servicio público delegue a un tercero el ejercicio de sus derechos.

Con base en lo anterior y del análisis realizado, se concluye que la fiduciaria no cuenta con la naturaleza jurídica que le permita dar cumplimiento a las obligaciones y asumir directamente las condiciones derivadas de la concesión mayorista para la operación de la misma, lo que es contrario a la naturaleza jurídica de la concesión, debiendo tener la autoridad de la misma únicamente aquella persona que tenga las características necesarias para asumir el cumplimiento a las obligaciones derivadas de la concesión para uso comercial.

Adicionalmente, no se considera viable que la fiduciaria permita a Altán [REDACTED]

[REDACTED] Detalles sobre el manejo del negocio [REDACTED] | mediante [REDACTED]

[REDACTED] Detalles sobre el manejo del negocio [REDACTED], en virtud de que la concesión habilita la prestación del servicio mayorista de telecomunicaciones contemplado en ésta, por lo que el titular de dichos derechos es el responsable de la prestación del citado servicio.

Conforme lo antes descrito se observa que no es procedente autorizar la solicitud de cesión, en virtud de que la operación de mérito no se apega a lo previsto en

la legislación aplicable, razón por la que se propone al Pleno de este Instituto negar la cesión de derechos que nos ocupa.

Sería cuanto, muchas gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, César.

Está a su consideración, Comisionados.

Para...

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Quisiera intervenir, pero se trabó mi chat.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** No se preocupe, Comisionado Díaz, tiene usted la palabra.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Muchas gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura en este asunto y adelantar el sentido de mi voto a favor del Proyecto a través del cual se niega a Altán Redes, S.A.P.I. de C.V., ceder los derechos y obligaciones del título de concesión para uso comercial con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones, a favor del Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración, Fuente de Pago y Garantía, número F/11040128, al considerar que una cesión de derechos es un acto jurídico que implica una renuncia a favor de otro de un derecho que se tiene sobre una cosa, en este caso el título de concesión para uso comercial con carácter de red compartida mayorista otorgado a Altán Redes el 24 de enero de 2017.

Como parte de la solicitud presentada por Altán y sus anexos, se desprende que pese a la cesión de derechos Altán continuaría **Detalles sobre el manejo del negocio** derivadas de la concesión mayorista, así como de los contratos de servicio mayoristas, lo cual resulta incompatible con las disposiciones jurídicas que las cesiones de derechos de las concesiones de telecomunicaciones y radiodifusión.

Esto ya que en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para que este Instituto pueda autorizar una cesión de derechos deben actualizarse ciertos supuestos, como son que haya transcurrido el plazo de tres años a partir del otorgamiento de la concesión y el cesionario se comprometa a cumplir con las obligaciones que se encuentren pendientes, y asuma las condiciones que el Instituto establezca como parte de la autorización de la cesión de derechos, por lo que al ser Altán el **Detalles sobre el manejo del negocio** coincido con el Proyecto en que no se actualiza **Detalles sobre el manejo del negocio**

lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley y, en consecuencia, reitero mi voto a favor del mismo.

Es cuanto, muchas gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Comisionado Díaz.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Camacho.

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** Gracias, Comisionado Juárez.

En el asunto que se somete a nuestra consideración se niega la cesión de derechos y obligaciones de la concesión para uso comercial con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones de la que es titular Altán Redes, a favor del fideicomiso número F/11040128, esto en términos del marco legal aplicable, en específico del artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Al respecto, coincido con el análisis que realiza el Proyecto para fundamentar y motivar esta negativa de cesión. En primer lugar, considero que la institución financiera que funge como potencial cesionario, al ser una institución de crédito y banda múltiple no cuenta con la naturaleza jurídica que le permita dar cumplimiento a las obligaciones y asumir directamente las condiciones derivadas de la concesión para la operación de la misma.

En este sentido, debemos tomar en cuenta que el otorgamiento de la concesión es un acto de naturaleza *intuitu personae*, por lo que la titularidad de la concesión debe tenerla únicamente aquella persona que tenga las características necesarias para asumir el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo antes citado.

En segundo lugar, incluso suponiendo que la cesión fuera procedente, no sería viable que la fiduciaria permita a su vez que Altán **Detalles sobre el manejo del negocio** mediante el **Detalles sobre el manejo del negocio** a su favor. Lo anterior, en el entendido de que la concesión mayorista habilita la prestación del servicio mayorista de telecomunicaciones, por lo que en principio el titular es el responsable de prestar el servicio y de cumplir con las obligaciones.

En efecto, de la solicitud se desprende que la fiduciaria no asumiría los derechos y obligaciones derivados de la concesión, sino que Altán **Detalles sobre el manejo del negocio**. No obstante, Altán no tendría el carácter de concesionario. Este esquema planteado, donde el titular lo... el título lo detenta una persona y la totalidad de

obligaciones y derechos lo detenta otra, claramente contraviene a la naturaleza *intuitu personae* de las concesiones.

Por todo lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Gracias, Comisionado Juárez.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias a usted, Comisionado Camacho.

Yo también fijo postura en este asunto.

Considero que está debidamente fundada y motivada la Resolución pues, en efecto, la cesión de derechos de conformidad con el artículo 110 de nuestra Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión dispone que las concesiones podrán cederse previa autorización del Instituto en los términos previstos en la Ley. Asimismo, dispone que la autorización de una cesión de derechos parcial o total serán sobre los derechos y obligaciones establecidos en las concesiones, siempre que el concesionario se comprometa a cumplir con las obligaciones que se encuentren pendientes y asuma las condiciones que al efecto establezca el Instituto.

Ahora bien, la figura de cesión de derechos contemplada en nuestra Ley tiene los mismos efectos que la figura de un otorgamiento de concesión, es decir, el resultado sería que el cesionario adquiriera los derechos y obligaciones de una concesión previamente otorgada por el Instituto, sujeto a las disposiciones legales aplicables.

En este sentido, es obligatorio hacer el análisis de la figura jurídica del cesionario y la capacidad con que cuenta para adquirir la calidad de concesionario ante este Instituto, por ello coincido en que el otorgamiento de una concesión sobre un servicio público por parte del Estado implica que la transmisión de la titularidad de una concesión debe recaer en aquella persona que acredite plenamente los requisitos, capacidades y condiciones previstas en términos de las disposiciones de nuestra Ley.

En el caso particular no se puede soslayar el carácter de la cesionaria, una institución fiduciaria, que dada su naturaleza jurídica está impedida para la prestación de servicios de telecomunicaciones; y, en consecuencia, asumir las condiciones de la concesión mayorista, pues tal como se ha plasmado en el Proyecto de Resolución, las instituciones de banca múltiple tienen por objeto la

prestación del servicio de banca y crédito, esto en términos de la Ley de Instituciones de Crédito.

Por lo anterior, coincido en que la fiduciaria no cuenta con la naturaleza jurídica que le permita dar cumplimiento a las obligaciones y asumir directamente las condiciones derivadas de la concesión mayorista para la operación de la misma, lo que es contrario a la naturaleza jurídica de la concesión, tomando en cuenta que el otorgamiento de la concesión es para aquella persona que tenga las características necesarias para asumir el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión para uso comercial.

Por estas razones adelanto que mi voto será a favor del Proyecto que se somete a nuestra consideración.

Y, de no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica recabar la votación.

**David Gorra Flota:** Comisionados, se recaba votación del asunto I.13.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, el asunto I.13 se aprueba por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos a los asuntos I.14 y I.15, se trata de otorgamientos de concesiones de bandas para uso público.

El I.14, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor del Gobierno del Estado de Guerrero, seis concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada y Frecuencia Modulada en diversas localidades.

Y el I.15, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor del Gobierno del Estado de Guerrero, dos concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio de televisión radiodifundida digital en Acapulco y Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Gracias, Comisionado.

Con su venia, cedería el uso de la voz a Monserrat Urusquieta para la exposición de este asunto, de estos dos asuntos.

**Monserrat Urusquieta Cruz:** Gracias.

Buenos días a todos.

Los asuntos I.14 y I.15, se trata de dos resoluciones que tienen por objeto otorgar a favor del Gobierno del Estado de Guerrero ocho concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, dos de ellas para la prestación del servicio de televisión radiodifundida digital y seis para radiodifusión sonora, cuatro en Amplitud Modulada y dos en Frecuencia Modulada.

En el asunto I.14, las solicitudes para el servicio de AM fueron presentadas para Coyuca de Catalán, Chilpancingo de los Bravo, Ometepepec, Taxco de Alarcón, y para FM en Acapulco y Zihuatanejo. El asunto I.15, para televisión digital terrestre, fue para Acapulco de Juárez y Chilpancingo de los Bravos.

Estas solicitudes fueron presentadas por el Gobierno del Estado de Guerrero el 26 de septiembre de 2023, dentro del plazo establecido en el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2023. Estas solicitudes cumplen con los requisitos de los artículos 85 y 86 de la Ley, y 3 y 8 de los Lineamientos

Generales para el Otorgamiento de las Concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley, que se refieren a los datos generales del interesado, modalidad de uso, características generales del Proyecto, capacidades técnicas, económica, jurídica y administrativa, y programa inicial de cobertura.

Destaca que en la descripción de los proyectos, el Gobierno del Estado de Guerrero señaló que para los proyectos en televisión se trataría de difundir programas de televisión, la cultura en la sociedad guerrerense, en especial de las diversas manifestaciones culturales, artísticas y sociales de la entidad, para propiciar la identidad y solidaridad, informar a la sociedad sobre acontecimientos relevantes de carácter político, económico, social, cultural y de interés para la población, así como orientarla en la defensa de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones ciudadanas.

Los proyectos de Amplitud Modulada y Frecuencia Modulada tienen como objeto ampliar su cobertura en los municipios de Coyuca de Catalán, Chilpancingo de los Bravos, Ometepec, Taxco de Alarcón, Acapulco y Zihuatanejo, todos en el Estado de Guerrero, con la finalidad de brindar su programación y con ello proporcionar información que contribuya al desarrollo de los guerrerenses.

Es importante también señalar que el solicitante manifestó que cuenta con los equipos principales que empleará para el inicio de las operaciones de las estaciones que se solicitan.

Por otra parte, la Unidad de Espectro Radioeléctrico del Instituto emitió el dictamen correspondiente y determinó la asignación de frecuencias para las localidades de mérito: en televisión digital terrestre señaló la disponibilidad de los canales 33 para Acapulco de Juárez, 35 para Chilpancingo de los Bravos, y las frecuencias 820 kHz para Coyuca de Catalán en el servicio de AM, 870 kHz para Chilpancingo de los Bravos, 1100 kHz para Ometepec y 1310 kHz para Taxco de Alarcón, así como la frecuencia 97.7 MHz para Acapulco y la 92.1 MHz para Zihuatanejo.

Finalmente, también tenemos la opinión no vinculante emitida por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en términos de lo señalado en el artículo 28 de la Constitución, sin que a la fecha dicha dependencia haya remitido la misma. No obstante, esto no es impedimento para resolver las solicitudes presentadas por el Gobierno del Estado de Guerrero.

Asimismo, finalmente, es importante señalar que el concesionario se encuentra obligado a cumplir con la implementación de los mecanismos previstos en el segundo párrafo del artículo 86 de la Ley, en relación con lo dispuesto en el

artículo 8, fracción IV, de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones, esto es dentro de los dos años siguientes contados a partir del día siguiente a la fecha de entrega de los títulos de concesión correspondientes.

Es cuanto.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.14 y I.15.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, informo que los asuntos I.14 y I.15 han sido aprobados por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al bloque del I.16 al I.36, es el otorgamiento de concesiones de bandas para uso social. Y le solicito, Secretario, que me apoye para dar cuenta de estas resoluciones.

**David Gorra Flota:** Con mucho gusto.

Se trata de los numerales I.16 a I.36, son 21 resoluciones mediante las cuales el Pleno de este Instituto otorga concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social, de conformidad con lo siguiente:

De los numerales I.16 a I.21, se trata del servicio de radiodifusión sonora.

En el asunto I.16, se determina al solicitante que es sujeto de otorgamiento respecto de dos solicitudes al amparo del PABF 2018 en la localidad de Tapachula y Tuxtla Chico, Chiapas, para la banda FM.

En el I.17, el solicitante es La Mejor Sintonía, A.C., para banda FM en la localidad de Cintalapa de Figueroa y Jiquipilas, Chiapas.

En el numeral I.18, se trata de una determinación respecto de solicitudes, dos solicitudes que se presentan al amparo del PABF 2018, en banda FM en la localidad de Arriaga, Chiapas.

En el numeral I.19, el solicitante es Sobre las Montañas de los Aromas, A.C., para banda FM en la localidad Ciudad del Carmen en Campeche.

En el numeral I.20, se trata del solicitante Radio Tonatiuh, A.C., en banda AM en la localidad Moroleón, San Felipe y León de los Aldama en Guanajuato.

En el numeral I.21, se trata del solicitante Michoacán Te Escucha, A.C., para banda FM en la localidad de Huetamo de Núñez en el Estado de Michoacán.

En el numeral I.22, se trata del servicio de televisión digital, el solicitante es Radio Imagen Guanajuato, A.C., para las siguientes localidades: Ciudad Lázaro Cárdenas, Coalcomán de Vázquez Pallares, Cotija de la Paz y Sahuayo de Morelos, Huetamo de Núñez y Tiquicheo, Morelia y Pátzcuaro, y Zacapu, en el Estado de Michoacán de Ocampo.

En el numeral I.23, se trata del solicitante Radio Lacustre, A.C., es servicio de radiodifusión sonora en bandas FM y AM en las localidades de Ixtapa-Zihuatanejo, Guerrero, y Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Comonfort y Celaya, en el Estado de Guanajuato.

En el numeral I.24, igualmente servicio de radiodifusión sonora, banda FM, el solicitante es Radio Rural Mexicana, A.C., en la localidad de Bolonchén de Rejón en el Estado de Campeche.

En el numeral I.25, se determina al solicitante que es sujeto de otorgamiento respecto de tres solicitudes al amparo del PABF 2018, servicio de radiodifusión sonora en banda AM en la localidad de Monterrey, Nuevo León.

En el numeral I.26, la solicitante es Imelda Bravo Ríos, para banda FM, servicio de radiodifusión sonora en la localidad de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave.

En el numeral I.27, se trata del servicio de televisión digital, la solicitante es Arlene Jasmine Elsie Alvarado Cuellar, en la localidad de Heroica Matamoros, en el Estado de Tamaulipas.

Del numeral I.28 al I.36, se trata nuevamente del servicio de radiodifusión sonora en todos estos casos.

El numeral I.28 y I.29, son relativos a la determinación de otorgamiento respecto de solicitudes que se presentaron al amparo del PABF 2018, en ambos casos se trata de dos solicitudes. En el I.28, banda FM, localidad Villahermosa, Tabasco. En el asunto I.29, banda AM en la localidad de Santiago de Querétaro en el Estado de Querétaro.

El numeral I.30, se trata del solicitante Fundación Educacional de Medios, A.C., para banda AM en la localidad San Blas, Nayarit y Chetumal, en el Estado de Quintana Roo.

En los numerales I.31 a I.34, son resoluciones por las que se determina al solicitante que es sujeto de otorgamiento respecto de solicitudes otorgadas... presentadas al amparo del PABF 2018. En el asunto I.31, I.32, I.33 y I.34, son banda FM. En el asunto I.31, localidad Mérida, Kanasín y Cuzcuz, en el Estado de Yucatán. En el I.32, localidad San Luis Potosí y colonia Insurgentes, en San Luis Potosí. En el asunto I.33, Tepic y Xalisco, en el Estado de Nayarit. En el asunto I.34, en Ciudad Obregón, Estado de Sonora. Y, finalmente, el asunto I.35, en Agua Prieta y El Sifón, Sonora.

En el asunto I.36, se determina al solicitante que es respecto de dos solicitudes al amparo del PABF 2018, banda FM en la localidad de Ahuacatlán e Ixtlán del Río, en el Estado de Nayarit.

Son las 21 resoluciones que están a su consideración, Comisionados.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Muchas gracias, Secretario, por la exposición, por el listado de estos temas.

Le cedo ahora la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para la presentación.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Gracias, Comisionado.

Para dar cuenta destacada de estos asuntos, que fueron ya leídos en su rubro, se trata de 21 resoluciones de otorgamiento para uso social, otorgadas al amparo anual del uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias 2018, se trata de 10 asuntos que se encuentran en concurrencia y 11 sin concurrencia, mismas de las que se dará cuenta más adelante.

Comentar que en todos los casos se trata de un régimen que se encuentra previsto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en los artículos 67, fracción IV, 76, fracción IV, 85 y 90, así como en los respectivos numerales 3, 8 y 15 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley de la materia.

Respecto de las constancias que obran en los expedientes y por exigencia legal y constitucional, se cuenta con la opinión en estos casos de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como los dictámenes respectivos de las unidades involucradas, principalmente de aquella en la que la Unidad de Espectro Radioeléctrico determina la disponibilidad de frecuencia con las características propias que han sido propiamente evaluadas para su publicación de estas frecuencias en los Programas Anuales de Bandas de Frecuencia.

Asimismo, también se encuentra en este sentido la evaluación y análisis que realiza la Unidad de Competencia Económica, en el sentido de considerar si existiría alguna afectación directa o indirecta a los procesos de competencia o libre concurrencia, que son derechos que se encuentran tutelados por nuestro texto constitucional. En términos generales, en todos los casos se advierte que no existiría algún riesgo o algún efecto contrario a estos derechos.

Particularmente, para tres poblaciones, tres localidades, la Unidad de Competencia Económica hace algunas evaluaciones respecto de la pertinencia de otorgar las frecuencias no en razón del solicitante, sino por la distribución que ha sido definida como un criterio orientador por parte de este Instituto. Sin embargo, esta evaluación pues también se realiza al amparo, como el Proyecto describe, del régimen legal que establece la obligación de este Instituto de publicar un Programa Anual de Bandas de Frecuencias, que anuncie o anticipe aquellas frecuencias que son susceptibles de otorgamiento a través de los procedimientos respectivos.

En este sentido, una vez que ha sido emitido el mismo y que se satisfacen los requisitos, pues no se encontraría una justificación para que estas frecuencias no fuesen otorgadas a los solicitantes que cumplan con estas circunstancias.

En este sentido, también comentar que de los requisitos que se cumplen por parte de los interesados, especialmente pues destacan aquellos que se encuentran previstos en el artículo 85, 3 y 8 de los Lineamientos, que se refieren a los datos generales del interesado, modalidad de uso, características generales del proyecto, capacidad técnica, económica, jurídica y administrativa, programa inicial de cobertura y el comprobante de pago de derechos por el trámite respectivo.

Asimismo, a juicio de la Unidad de Concesiones y Servicios, también se describe y se satisface en la descripción del proyecto pues la justificación para el uso social de esas concesiones por cada uno de los interesados, en el sentido de que se describen los propósitos culturales, científicos, educativos o a la comunidad, sin fines de lucro, a través de los servicios de radiodifusión de que se trate. En este sentido, se considera que se han cumplido los requisitos formales que se describen en los proyectos.

En este sentido y para dar cuenta de manera pormenorizada de estos asuntos, a continuación haré una referencia a estos asuntos en dos grandes bloques, que si bien no siguen el orden en el que están agendados, sí buscan orientar en esta explicación el elemento determinante para poder adoptar una decisión.

En este sentido, el primer bloque lo definimos como solicitudes sin concurrencia, en atención a que no se encuentra algún otro interesado, solamente es uno de ellos, y en razón de que se han satisfecho estos requisitos pues no existiría alguna objeción y, por lo tanto, se propone el otorgamiento de la concesión solicitada en los siguientes términos:

Para el asunto I.17, sería el otorgamiento para La Mejor Sintonía, Asociación Civil, para una frecuencia de FM en Cintalapa de Figueroa y Jiquipilas, Chiapas.

El asunto I.19, Sobre las Montañas de los Aromas, A.C., se trataría de un otorgamiento de FM en Ciudad del Carmen, Campeche.

El asunto I.20, Radio Tonatiuh, con tres frecuencias AM en Moroleón, San Felipe y León de los Aldama, Guanajuato.

El asunto I.21, el solicitante es Michoacán Te Escucha, A.C., una frecuencia de FM en Huetamo de Núñez, Michoacán.

El asunto I.22, se trata de Radio Imagen Guanajuato, A.C., con seis canales de televisión digital terrestre para Huetamo, Morelia, Cotija, Coalcomán de Vázquez Pallares, Pátzcuaro y Zacapu, y Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán.

En el asunto I.23, Radio Lacustre, A.C., tres AM, Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Comonfort y Celaya, Guanajuato, y una frecuencia de FM en Ixtapa Zihuatanejo, Guerrero.

El asunto I.24, Radio Rural Mexicana, A.C., con una frecuencia FM en Bolonchén de Rejón, Campeche.

I.26, Imelda Bravo Ríos, una frecuencia FM en Coatzacoalcos, Veracruz.

El asunto I.27, Arlene Jasmine Elsie Alvarado, una televisión digital terrestre, un canal para este servicio en Heroica Matamoros, Tamaulipas.

I.30, Fundación Educacional de Medios, A.C., dos frecuencias de AM en San Blas, Nayarit, y Chetumal, Quintana Roo.

Y, el asunto I.35, para Frecuencias Sociales, con una frecuencia FM, Agua Prieta y Sifón, Sonora.

Estos son los asuntos que describíamos con un solo solicitante y, a continuación, daré cuenta de los que presentan concurrencia, es decir, dos o más solicitudes por la misma frecuencia en la misma cobertura, se trata de los asuntos I.16, I.18, I.25, I.28, I.29, I.31, I.32, I.33, I.34 y I.36.

De estos, de manera destacada es importante resaltar que los criterios que se aplican y que se describen en los proyectos que se encuentran a su consideración, propiamente aplica lo dispuesto en el artículo 15 de los Lineamientos de Concesionamiento antes referidos, especialmente con esta vinculación que hace con el artículo 54 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en el sentido de considerar la consecución de los objetivos vinculados con la administración del espectro.

En este sentido, se considera que bajo esta premisa se debe considerar lo señalado en el artículo 54, particularmente aquellos que se refieren al cumplimiento de lo dispuesto en los artículos segundo, sexto, séptimo y 28 de la Constitución, en el sentido de buscar que la administración del espectro, y una parte de ella es el concesionamiento, pues existan criterios objetivos, transparentes, no discriminatorios y proporcionales.

En razón de estas circunstancias, el sentido del otorgamiento que se propone a ustedes, Comisionados, sería el siguiente:

I.16, para Tapachula y Tuxtla Chico, Chiapas, el solicitante sería Perla Aranda Marroquín, en razón de que tendría un grado de prelación uno respecto de la otra interesada, que también cuenta con un orden de prelación uno; sin embargo, la fecha de solicitud es un elemento objetivo que determinaría el solicitante en este caso.

En el asunto I.18 se trata de dos solicitantes, La Mejor Sintonía y Radio Rural Mexicana, la primera con un grado de prelación dos, respecto del segundo que tiene un grado de prelación tres, y esta circunstancia sería la determinante.

En el asunto I.25 se trata de tres solicitantes, la primera de ellas es Edeysi Yolisea González Robledo con un grado de prelación uno, María de Jesús López Rodríguez con un grado de prelación dos, Fundación Educacional de Medios, A.C., igualmente con un grado de prelación dos, por esa razón la solicitante Edeysi González Robledo sería la asignataria de la misma.

En el asunto I.28 para Villahermosa, Tabasco, se trata de dos solicitantes, Vidalia Castillo Javier y Arte y Cultura a Favor de Villahermosa, ambas cuentan con un grado de prelación uno; sin embargo, la fecha de presentación, dado que una de ellas es el 1º de octubre y la otra es el 10 de octubre, pues sería el criterio en función de la temporalidad y oportunidad solicitada quien se lleve esta frecuencia, esto es Vidalia Castillo Javier.

En el caso I.29, Santiago de Querétaro, Querétaro, se trata de dos solicitantes, María de Jesús López Rodríguez y Fundación Educacional de Medios, en esta circunstancia ambas cuentan con un grado de prelación segundo, en atención a que cuentan con concesiones sociales; sin embargo, en el caso de la primera, pues tiene un menor número de concesiones respecto de la otra, es decir, una respecto de seis, y por esa razón María de Jesús sería la asignataria de la frecuencia.

En el asunto I.31 hablamos de Mérida, Yucatán, se trata de dos interesados, Fundación Educacional de Medios, A.C., y Fundación Radiodifusoras Capital, A.C., ambas presentaron en el mismo momento o en la misma fecha la solicitud de concesión; sin embargo, la primera cuenta con un grado de prelación dos, respecto de la tercera... perdón, respecto de la segunda, que tiene un grado de prelación tres, y por esa razón Fundación Educacional de Medios es la asignataria... sería la asignataria de la frecuencia solicitada.

Por lo que hace al asunto I.32 en San Luis Potosí y colonia Insurgentes en este estado con el mismo nombre hay dos solicitantes, Fundación Educacional de Medios y Fundación Radiodifusoras Capital, en este caso se trata de un grado de prelación dos para la primera, Fundación Educacional de Medios, criterio que sería determinante para la asignación de la frecuencia, respecto de Radiodifusoras Capital, que tendría un grado de prelación tres.

En el asunto I.33, Tepic, Nayarit, Fundación Educacional de Medios concurre con otra solicitante, Comunicación Agrícola, en este caso también encontramos que la primera cuenta con un grado de prelación dos, respecto de la segunda que tiene un grado de prelación tres, y esta razón es la determinante a favor de Fundación Educacional de Medios.

En el asunto I.34, Ciudad Obregón, Sonora, contamos con cuatro solicitantes, en este caso se trata de Frecuencias Sociales con un grado de prelación dos, Antonio Rafael Izquierdo Carrasco, grado de prelación uno, Luis Héctor Padilla Ruiz con un grado de prelación tres, Laura Alicia Hernández con un grado de prelación uno. En este sentido, propiamente tendríamos que la concurrencia en principio se daría por el grado de prelación uno entre Antonio Rafael Izquierdo y Lauria Alicia, en razón de que no cuentan con concesiones otorgadas previamente; sin embargo, ante esta circunstancia pasaríamos al criterio de temporalidad, siendo así que Antonio Rafael presentó en un primer momento su solicitud y este sería el criterio determinante a favor del mismo.

Finalmente, en el asunto I.36, Ahuacatlán e Ixtlán del Río, Nayarit, tenemos una concurrencia entre dos solicitantes, Frecuencias Sociales, A.C., Radio Rural Mexicana, y en este caso la primera cuenta con un grado de prelación dos, respecto del grado tres de la segunda, y por esta razón pues Frecuencias Sociales sería la asignataria de la frecuencia en cuestión.

En razón de estas circunstancias, y que se desarrollan y se detallan en los proyectos sometidos a su consideración, pues ponemos a su consideración estas 21 resoluciones con los sentidos que antes hemos descrito.

Es cuanto, Comisionados.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Muchas gracias, Álvaro.

Están a su consideración los proyectos, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura y adelantar el sentido de mi voto a favor de las concesiones listadas bajo los numerales I.16 a I.36, las cuales se presentan al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2018. Las mismas han sido resueltas, unas con concurrencia y otras sin concurrencia, en los términos en los que han sido presentadas por el Titular de la Unidad.

En este sentido, considero que la Unidad de Concesiones y Servicios realizó el análisis de los requisitos contenidos en los artículos 85 de la Ley, y el artículo 3 y 8 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones, y quedó demostrado en los proyectos que todos los solicitantes dieron cabal cumplimiento a los requisitos.

Cabe destacar que los solicitantes son organizaciones sin fines de lucro, con propósitos culturales, educativos, científicos, dirigidos a la comunidad y al bienestar de la población.

Finalmente, con el otorgamiento de los 21 títulos de concesión al amparo del PABF 2018, el Instituto garantiza que en el concesionamiento del espectro se observen criterios objetivos, eficientes y transparentes, que fomenten y tutelen la competencia económica y la libre concurrencia, así como garantizar los principios de pluralidad y diversidad.

En consecuencia, adelanto mi voto a favor de los proyectos.

Gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias a usted, Comisionado Díaz.

De no haber más intervenciones le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Con mucho gusto.

Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.16 a I.36.

Inicio con el Comisionado Camacho.

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, informo que los asuntos I.16 a I.36 quedan aprobados por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos a los asuntos I.37 y I.38.

El I.37, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la cesión de derechos y obligaciones de la concesión que ampara el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 960 kHz y su frecuencia adicional 91.7 MHz, respecto de las estaciones con distintivos de llamada XEOZ-AM y XHOZ-FM, respectivamente, en Xalapa, Veracruz, otorgando a Radio XEOZ, S. de R.L. de C.V., así como de su concesión única, a favor de Oz Radio, S.A. de C.V.

Y, el I.38, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la cesión de derechos y obligaciones de la concesión que ampara el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 103.9 MHz, respecto de la estación con distintivo de llamada XHDQ-FM en San Andrés Tuxtla, Veracruz, otorgada a Radio Ondas de los Tuxtlas, S. de R.L. de C.V., así como de su concesión única, a favor de Radiodifusión de San Andrés, S.A. de C.V.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para la presentación de estos asuntos.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Gracias, Comisionado.

Montserrat Urusquieta haría la presentación, con su autorización.

**Montserrat Urusquieta Cruz:** Gracias.

Los asuntos I.37 y I.38, justamente se tratan de autorizaciones de cesiones de derechos y obligaciones de dos concesiones que amparan el uso, aprovechamiento y explotación comercial de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión en Amplitud Modulada y en Frecuencia Modulada, otorgadas a Radio XEOZ, S. de R.L. de C.V., y Radio Onda de los Tuxtlas, S. de R.L. de C.V., así como de sus concesiones únicas, a favor de OZ Radio, S.A. de C.V., y Radiodifusión de San Andrés, S.A. de C.V.

Estas solicitudes fueron evaluadas en términos de lo señalado en el artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y esta Dirección General revisó que los concesionarios acreditaran el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicho artículo conforme a lo siguiente: se acreditó la idoneidad de las cesionarias, toda vez que para ser concesionarios presentaron diversas escrituras donde se hizo constar la constitución de las sociedades mercantiles, y se establece en dichos instrumentos notariales que el objeto de la sociedad tiene la explotación del servicio de televisión y radio abiertas; que las sociedades son de nacionalidad mexicana y que cuentan con cláusula de exclusión de extranjeros; que la duración de ellas es mayor a la vigencia del título de concesión y la acreditación del representante legal de las cesionarias.

De igual manera, los solicitantes presentaron las cartas compromisos por las que las cesionarias se comprometen a cumplir con las obligaciones que se encuentren pendientes y asumir las condiciones que al efecto establezca el Instituto, y en todos los casos ha transcurrido un plazo de tres años... más de tres años contados a partir del otorgamiento de la concesión.

Asimismo, tenemos los comprobantes del pago de derechos correspondientes para las solicitudes y contamos con la opinión no vinculante de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, quien no objetó las cesiones de mérito.

Finalmente, en caso de la opinión en materia de competencia económica, la Dirección General de Concentraciones y Concesiones señaló en ambos casos que la cesión previsiblemente no tendría efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia, en la provisión del servicio de radiodifusión sonora comercial en las localidades de Xalapa y San Andrés Tuxtla, Veracruz.

En razón de lo anterior, en virtud de que se comprobó el cumplimiento de los requisitos de procedencia establecidos en la Ley y demás disposiciones aplicables a la materia, y de igual forma no se advirtieron ningún impedimento o causa legal, se pone a su consideración autorizar las dos solicitudes de cesión de derechos

respecto de las concesiones de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, así como sus respectivas concesiones únicas, a favor de OZ Radio, S.A. de C.V., y Radiodifusión de San Andrés, S.A. de C.V., respectivamente.

Es cuanto.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría Técnica recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.37 y I.38.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, los asuntos I.37 y I.38 quedan aprobados por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.39, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la modificación a las características técnicas de operación de dos concesiones otorgadas a favor de dos concesionarios que operan estaciones de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso comercial.

Igual, le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Gracias, Comisionado.

Para dar cuenta destacada de esta Resolución, que involucra autorización de modificaciones técnicas a dos concesionarios. El primero de ellos es Estéreo San Luis, S.A. de C.V., respecto de la estación XHTL-FM con frecuencia 99.3 en San Luis Potosí. El siguiente es Radio Triunfos, S.A. de C.V., para la estación XHRPU-FM, una frecuencia de 102.9 MHz en Durango, Durango.

Las fechas de solicitud fueron presentadas, respectivamente, el 15 de julio de 2022, en ambos casos, mejor dicho. Se trata de una solicitud, para el primer caso de cambio de ubicación de antena y planta transmisora, y diversos parámetros técnicos; en el segundo es una modificación de potencia de operación y diversos parámetros que le siguen a esta nueva condición.

El régimen aplicable es el artículo 155 y 156 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y el análisis se realiza conforme a la Disposición Técnica IFT-02-2016.

En atención a que se han cumplido los requisitos formales de la presentación de la solicitud, esto es el formato para el trámite de solicitudes de autorización para instalación o modificación técnica de estaciones de radiodifusión, estudio de predicción de áreas de servicio, plano de ubicación o, en su caso, proyecto de operación múltiple, y se cuenta con la opinión favorable de la autoridad competente en materia de aeronáutica civil, se considera que se cumplen con los requisitos de procedencia.

En razón de estas circunstancias, también se ha solicitado a la Unidad de Espectro Radioeléctrico el dictamen técnico, en el que se destaca que ambas peticiones son técnicamente factibles, mismas que representarían, sin embargo, un incremento en el área de servicio autorizada, con lo cual brindarían servicios adicionales a las poblaciones respectivas, dando como resultado un incremento en el número de habitantes contenidos en el contorno de servicio audible de 74 DBU's.

En esta circunstancia se propone y se incorpora en los proyectos respectivos la contraprestación respectiva por este crecimiento que advierte la Unidad de Espectro Radioeléctrico; estos montos de contraprestación que deben de ser cubiertos como condición para que surta efectos esta autorización se describen

en los proyectos, y si estos no se cubren propiamente quedaría sin efectos la autorización respectiva una vez que ha transcurrido el plazo concedido.

En razón de estas circunstancias se propone a ustedes, Comisionados, la autorización de las modificaciones técnicas solicitadas, consistentes en el cambio de ubicación de antena y planta transmisora y potencia de operación, en los términos que se describen en los proyectos y con la condición antes detallada.

Es cuanto.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Comisionados, se recaba votación del asunto I.39.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, informo que el asunto I.39 se aprueba por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.40, que fue incluido en el Orden del Día de esta Sesión.

Es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la operación en órbita inclinada del satélite Eutelsat 113 West A, que ocupa la posición orbital geoestacionaria 113.0° Longitud Oeste, a favor de Satélites Mexicanos, S.A. de C.V.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán Gutiérrez o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Muchas gracias, Comisionado.

Para dar cuenta destacada de este asunto, presentada por Satélites Mexicanos, S.A. de C.V., la solicitud el 11 de abril de 2023. Esta concesionaria presta el servicio de provisión de capacidad satelital a personas que cuentan con concesión de redes públicas de telecomunicaciones o autorizaciones correspondientes a comercializadoras de servicios de telecomunicaciones y estaciones terrenas.

Para estos propósitos es importante resaltar que el marco aplicable, en términos del artículo 154 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, pues resulta aplicable, al igual que los numerales 76, 77 y 78 de las Disposiciones en materia de comunicación vía satélite. Para la operación en órbita inclinada los concesionarios deben presentar al Instituto la solicitud antes referida, indicando las causas, características y condiciones a las cuales se sujetará la operación del satélite, así como el tiempo estimado que operará en dichas condiciones, considerando en todo momento la reserva de combustible o energía suficiente para su posterior desorbitación.

En este sentido, estos numerales también señalan que el Instituto podrá autorizar esta operación en órbita inclinada considerando la vida útil nominal del satélite, la continuidad del servicio, el combustible remanente y/o la tecnología que garantice la operación del satélite y su posterior desorbitación.

Para estos efectos se ha solicitado por parte de la Unidad de Concesiones y Servicios la opinión técnica respectiva a la Unidad de Espectro Radioeléctrico, misma que fue solicitada el 14 de abril del presente año y fue remitida con este análisis el 17 de mayo del mismo, en términos generales ha sido favorable.

Respecto de su contenido, se determina que es técnicamente viable que el satélite Eutelsat pueda operar en órbita inclinada de acuerdo a lo siguiente: con la operación en órbita inclinada el satélite Eutelsat podrá extender su vida útil por 4.7 años; la fecha de operación en órbita inclinada será a partir del mes de enero

del año 2024, y hasta la fecha que el correspondiente satélite de reemplazo pueda ser puesto en órbita, esto previsiblemente sería en el año 2027; el satélite operará en una caja de control con tolerancia más menos de .05 grados respecto a la longitud 113 Oeste, por lo que se observa que esta operación mantendrá al satélite dentro de la tolerancia de mantenimiento en posición de más menos .1 grados; la inclinación respecto al plano orbital iniciará con una desviación de .05 y la inclinación se incrementará de manera anual a .85 grados, hasta llegar a una inclinación final de 4.4, por lo que se observa que la inclinación anual de 0.85 no superará los .9 grados que son los referidos y que la inclinación final no llegaría a rebasar los 4.4, que es el límite natural de los 15 grados.

No se prevé en esas circunstancias que la operación en órbita inclinada afecte la compartición de la posición orbital geoestacionaria 113 grados Longitud Oeste con la concesionaria Financiera para el Bienestar, antes Telecomunicaciones de México. Satélites Mexicanos indica que cuenta con el combustible suficiente para mantener su operación en órbita y para una posterior desorbitación a una órbita con perigeo mínimo de 300 kilómetros por encima de la altitud geoestacionaria, lo cual es mayor a los 200 kilómetros que se señalan en la normativa respectiva.

El Instituto en este caso pues no hace ahorita en este momento una valoración respecto de los compromisos que se tienen en términos del artículo 150 de la Ley, y los numerales 4 y 69 de las Disposiciones Satelitales, respecto de acordar con la Secretaría los términos de la reserva de capacidad, esto se trata propiamente de una condición técnica que es autorizada y no se releva de las obligaciones propiamente establecidas en la Ley y en estas disposiciones antes mencionadas.

En estos términos se considera que con los méritos proyectados por... por los méritos de la solicitud y en los términos proyectados que se describen en la autorización sometida a su consideración, pues se podría autorizar la operación en órbita inclinada del satélite Eutelsat 113 West a favor de Satélites Mexicanos, S.A. de C.V., como el Proyecto lo describe y se somete a su consideración.

Es cuanto, Comisionados.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Comisionado Juárez.

El asunto que hoy se nos presenta es de la mayor relevancia no sólo para la industria, sino también para el Estado Mexicano, y ahora expondré las razones de tal Proyecto.

Este documento que... este Proyecto que se somete a nuestra consideración, por medio del cual se solicita la autorización a Satélites Mexicanos de la operación en órbita inclinada del satélite Eutelsat 113 Oeste A, a partir del 1° de enero de 2024, hasta la fecha en la que de acuerdo a los planes y al remanente sea puesto en órbita el reemplazo durante el año 2027.

Esta solicitud se realiza en el ámbito del artículo 154 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; en este sentido, esta solicitud cumple y es acorde a las disposiciones regulatorias en materia de comunicación vía satélite, las cuales entraron en vigor recientemente el 7 de marzo de 2023, y las cuales son de la mayor relevancia al ser un instrumento actualizado, estructurado y flexible, que justamente brinda certeza jurídica al sector satelital, pero además promueve la introducción de nuevas tecnologías y establece figuras para los satélites nacionales, que ayudan a la protección y mantenimiento del patrimonio de posiciones orbitales geoestacionarias y de otras órbitas satelitales, a través de mecanismos como el plan de reemplazo, el plan de desorbitación, la reubicación, la operación temporal en caso necesario de un centro de control y operación en el extranjero o, como este es el caso, de la operación en órbita inclinada.

Respecto a este último tema, en específico las disposiciones 76, 77 y 78 son las que regulan lo referente a órbita inclinada, y es justamente conforme a las cuales se elaboró y dio cumplimiento a esta solicitud que hoy se somete a nuestra consideración, y en la cual se abordan estos distintos elementos.

Por un lado, la solicitud indica las causas, las características y las condiciones a las cuales se sujetará la operación del satélite, así como el tiempo estimado que operará en esas condiciones, considerando en todo momento la reserva de combustible; en este sentido, el satélite Eutelsat 113 Oeste A cuenta con combustible remanente para continuar con una operación nominal hasta el mes de diciembre del año 2023 en condiciones nominales, y con la reserva de combustible suficiente para que en caso de que se apruebe su operación en órbita inclinada este persista hasta el mes de octubre de 2028.

Esto es porque el combustible remanente a bordo del satélite es 5.5% del presupuestado de combustible total al inicio de su vida útil, lo cual significa que desde que se lanzó y está en funcionamiento se ha consumido cerca del 95% del combustible, de la capacidad total; por lo que el combustible remanente es

suficiente para, por un lado, satisfacer esta nueva fase de órbita inclinada, como para su posterior desorbitamiento.

Como sabemos, los satélites que están en órbita inclinada no requieren del posicionamiento en los tres ejes dimensionales, sino sólo utilizan o se aprovechan de la fuerza gravitacional, y con eso al dejarlos derivar en el eje equivalente al horizontal pues pueden apagar uno de sus tres motores de posicionamiento, con lo cual se ahorra energía.

Y, también, por regulación después del cumplimiento de su vida útil tienen que guardar cierto combustible, para lograr su desorbitamiento y con ello evitar que exista alguna colisión en el cinturón geoestacionario que corresponde al meridiano... a la parte media, perdón terrestre, que esto es el Ecuador.

También esta solicitud se apega a las mejores prácticas internacionales, dado que como señala se suspenderá la corrección de órbita en dirección norte-sur y se ejecutarán solamente correcciones en deriva y excentricidad de forma periódica, esto es de las tres dimensiones que existen y en las cuales se reubica el satélite y se corrige su ubicación, sólo se realizará en dos, por lo que se aprovecha de mejor forma el combustible.

De cualquier forma, esto también tiene implicaciones respecto al servicio, dado que, por un lado, se requiere que las terminales sean dinámicas, es decir, que puedan redireccionarse; y, por el otro, se pierde momentáneamente la línea de vista a lo largo del día en la translación de este satélite.

En este sentido, el satélite Eutelsat 113 A operará en una caja de control con tolerancias de más menos .5 grados respecto a la Longitud Oeste, la cual corresponde a 113 grados exactos de orientación, y dicha operación mantendrá al satélite dentro de la tolerancia de mantenimiento en la posición de más menos .1 grados, de conformidad con la propia recomendación de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en materia de radiocomunicaciones, que es la S.484-3.

Se indica también que la inclinación con respecto al plan orbital iniciará con una derivación de .05 y que esta se incrementará en un promedio anual de .85, hasta llegar a una inclinación final respecto al Ecuador de 4.4, por lo que la inclinación que se llevará año con año es menor a .9 grados y la inclinación es también menor al límite natural que tenemos de línea de vista en los satélites, que es de 15 grados.

En lo que respecta a que en la ausencia de corrección en posición norte-sur no se deben superar dichos valores conforme lo establecido en la propia

recomendación UIT-R S.741... 743-1; en este sentido, este satélite dejará de ser geoestacionario y se convertirá en geosíncrono, esto quiere decir que avanzará al mismo tiempo que la tierra, es decir, dará una vuelta completa 360 grados alrededor de la tierra en exactamente 24 horas, lo que permite que siempre se encuentre en la misma posición relativa al meridiano.

Se indica también que el satélite cuenta con el combustible suficiente para mantener su operación en órbita inclinada aproximadamente hasta el mes de octubre de 2028 y para una desorbitación mínima de 300 kilómetros, lo cual es mayor a lo que establecen los mínimos, que son de 200 kilómetros con los cuales debe de considerar la desorbitación al final de la vida útil del satélite, para retirarse de la órbita geoestacionaria y de acuerdo a también la resolución del Reglamento de Radiocomunicación, la UIT-R S.1003-2.

No se considera en este caso también que la compartición con la posición orbital geoestacionaria 113 longitud oeste, donde está el satélite del Sistema Satelital Mexicano conocido como Morelos 3, al amparo del título de asignación recientemente modificado a Financiera para el Bienestar, afecte esta solicitud de autorización presentada por Satélites Mexicanos para que su satélite Eutelsat 113 Oeste A comience a operar en órbita inclinada.

En este sentido y como lo indican las Disposiciones, el operador debe hacer del conocimiento de sus usuarios el hecho de que este satélite operará en órbita inclinada y cuáles pueden ser las afectaciones que pudieran sufrir sus servicios.

También considero de la mayor relevancia señalar que se mantienen las obligaciones del título incluidas, aquellas relacionadas con la reserva del Estado, la reserva de capacidad satelital para el Estado, así como la obligación de acordar con la Secretaría lo relativo a la provisión de reserva de capacidad satelital y sus posibles implicaciones, dado que como sabemos esta capacidad es utilizada tanto por las instancias del Ejecutivo Federal, como también por entidades de Seguridad Nacional, y estas disposiciones se mantienen vigentes inclusive con esta autorización a órbita inclinada, y al igual que el resto de obligaciones de los concesionarios, pues este Instituto continuará vigilando su cumplimiento.

Finalmente, es importante señalar que estas nuevas disposiciones satelitales y ahora su aplicación para una eventual autorización de operación en órbita inclinada, permiten contar con mayor certeza respecto al uso y aprovechamiento de las posiciones orbitales geoestacionarias del país, así como su resguardo y mantenimiento, ya que por un lado establecen una serie de requisitos para la autorización de la operación en órbita inclinada; generalmente este es un

procedimiento realizado cuando se acerca el fin de la vida útil de un satélite para su posterior desorbitamiento, esto es: este es un aviso técnico sobre el final o que se aproxima el final de la vida útil de un satélite, en algunos casos no forzosamente deriva en eso, pero es la práctica habitual; y, por el otro lado, también estas Disposiciones establecen la obligación a los operadores de contar con un plan adecuado de reemplazo de sus satélites.

Dicho esto, con estas medidas y considerando el carácter del sector prioritario de la comunicación vía satélite establecido en la propia Constitución en su artículo 28, el Instituto cumple y contribuye con el objetivo del Estado Mexicano de mantener el patrimonio de recursos orbitales del país; y del mismo modo, estos instrumentos ayudarán al Ejecutivo a cumplir con su obligación de establecer las políticas que promuevan la disponibilidad de capacidad y servicios satelitales suficientes para las redes de Seguridad Nacional, que como sabemos es una atribución de la Secretaría establecida en el artículo 9 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por todo ello y las razones ya mencionadas, además de que encuentro que la solicitud cumple con lo establecido en el artículo 154 de la Ley y con los numerales 76, 77, 78 y 81 de las Disposiciones Satelitales, adelanto que mi voto será a favor de autorizar la operación en órbita inclinada al satélite Eutelsat 113 Longitud Oeste, que ocupa la posición orbital 113 asignada al Estado Mexicano.

Gracias, Comisionado.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias a usted, Comisionado Robles.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Díaz.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Gracias, Comisionado Juárez.

También para fijar postura en este asunto.

Y para destacar que coincido con la propuesta presentada por la Unidad de Concesiones y Servicios, con la cual se prevé la operación en órbita inclinada del satélite Eutelsat 113 West A, el cual se ubica en la posición orbital geoestacionaria 113 grados Longitud Oeste, a fin de extender la operación de... el tiempo de operación de este satélite, lo que tendrá un impacto en la continuidad de la prestación de servicio en tanto un nuevo satélite sea puesto en órbita durante el año 2027 y permita reemplazarlo.

Al respecto, la solicitud considera lo establecido en el artículo 154 de la Ley, así como los numerales 76, 77 y 78 de las Disposiciones Regulatorias en materia de comunicación vía satélite.

Adicionalmente, del análisis realizado tanto por la Unidad de Concesiones y Servicios, como por la Unidad de Espectro Radioeléctrico, no se advierte algún impedimento a la solicitud presentada, ya que esta se encontrará... se encontrará apegada a la normatividad aplicable y a las mejores prácticas internacionales.

Finalmente, resalto que la propuesta no prejuzga ni se pronuncia respecto a lo que el solicitante debe acordar con la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, por lo que hace a la provisión de la reserva de la capacidad satelital.

Por lo manifestado anteriormente adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Es cuanto, gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Comisionado Díaz.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Camacho.

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura.

En el asunto que se somete a nuestra consideración se propone autorizar a Satélites Mexicanos, S.A. de C.V., la operación en órbita inclinada del satélite Eutelsat 113 West A, que ocupa precisamente la posición orbital geoestacionaria 113.0 Longitud Oeste. Esto en términos de lo previsto por el artículo 154 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como los numerales 76, 77 y 78 de las Disposiciones Regulatorias en materia de comunicación vía satélite.

Al efecto, concuerdo con el Proyecto en relación por lo siguiente: la operación en órbita inclinada estará apegada a la normatividad aplicable y a las mejores prácticas internacionales, dado que la inclinación final del satélite con respecto al plano ecuatorial será de 4.4 grados; además, el satélite operará en una caja de control con tolerancia de más menos 0.05 grados respecto a la longitud 113 oeste, por lo que se mantendrá dentro de la tolerancia de mantenimiento en posición de más menos 0.1 grados; asimismo, la solicitante manifiesta que contará con suficiente combustible para una posterior desorbitación a una órbita con perigeo mínima de 300 kilómetros por encima de la altitud geoestacionaria, lo cual es mayor de los 200 kilómetros que se señalan en la normatividad aplicable.

De esta manera, resulta técnicamente viable que el satélite Eutelsat 113 West A pueda iniciar operaciones en órbita inclinada a partir del mes de enero de 2024, permitiendo extender la operación del satélite aproximadamente hasta 4.7 años.

En este sentido, con motivo de esta autorización el concesionario deberá, entre otras cosas, mantener el satélite Eutelsat 113 West A en la posición orbital geoestacionaria nominal 113 grados, y asegurar que la inclinación orbital en promedio anual del satélite no supere los 0.9 grados.

De la misma manera, la solicitante deberá informar al IFT y a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, cualquier suceso que pueda afectar a otros sistemas satelitales y establecer una comunicación y coordinación constante con los operadores de los satélites que se encuentran compartiendo la posición orbital 113.0 grados, con el fin de mantener una operación segura de los satélites.

Por último, el concesionario deberá hacer del conocimiento de sus usuarios que operará en órbita inclinada y de las posibles afectaciones que pudieran sufrir sus servicios.

Cabe indicar que esta Resolución no se pronuncia ni prejuzga respecto a lo que la solicitante pueda acordar con la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, relativo a la provisión de la reserva de capacidad satelital.

Por último, esta autorización estará vigente a partir del 1° de enero del 24 y hasta la fecha en que el correspondiente satélite de reemplazo sea puesto en órbita durante el año 2027.

Sin más, adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Muchas gracias, Comisionado Juárez.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias a usted, Comisionado Camacho.

Yo también fijo postura en este asunto.

Y en virtud de que el satélite Eutelsat 113 West A, el cual opera en la posición orbital geoestacionaria 113 grados Longitud Oeste, posición asignada a nuestro país, pues ya se encuentra próximo a finalizar su vida útil, considero importante autorizar al concesionario Satélites Mexicanos la operación de este satélite en órbita inclinada, con la finalidad de extender su tiempo de vida, asegurar la prestación de los servicios que actualmente brinda, garantizar la preservación de la posición

orbital para nuestro país y contar con el tiempo suficiente para su adecuado reemplazo.

Considerando además que su operación en órbita inclinada no afectará la operación de los satélites que comparten la posición orbital geoestacionaria, es así que habiendo cumplido con lo dispuesto en los artículos 154 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 76, 77 y 78 de las Disposiciones Satelitales, así como las mejores prácticas internacionales, es que acompañaré el Proyecto de autorización con mi voto a favor.

Dicho eso le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Comisionados, se recaba votación del asunto I.40.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** A favor.

**David Gorra Flota:** Presidente, informo que el asunto I.40 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al rubro de Asuntos Generales, y le pido apoyo para que dé cuenta de los asuntos listados.

**David Gorra Flota:** Con mucho gusto.

Comisionados, en términos del artículo 78, último párrafo del Estatuto Orgánico de este Instituto, se da cuenta del numeral II.1, relativo a la Recomendación que emite el VII Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones sobre el estudio y observación regulatoria de la transmisión de eventos deportivos a través de diferentes modalidades. Esta recomendación se les hizo llegar con el Orden del Día, con la Convocatoria a esta Sesión.

Bajo el numeral II.2, se encuentran Informes presentados por el Órgano Interno de Control, respecto de las revisiones, auditorías y evaluaciones concluidas en el periodo del 1° de enero al 31 de marzo de 2023, que son las siguientes:

Auditorías. Inciso a), A-02-2023, Servicios Personales.

Siguiente punto, Seguimientos. Inciso a), SEGTO-03-2023, Seguimiento a las auditorías siguientes:

- 1) A-05-2019, Procedimiento de verificación al cumplimiento de obligaciones en materia de telecomunicaciones.
- 2) A-01-2020, Bienes asegurados.
- 3) A-07-2021, Adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- 4) A-08-2021, Derechos, productos y aprovechamientos de los sujetos obligados.
- 5) A-11-2021, Medidas de Austeridad.
- 6) A-05-2022, Evaluación del Desempeño y Becas.
- 7) A-07-2022, Adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- 8) A-10-2022, Mobiliario y Equipo de Transporte.
- 9) A-11-2022, Licitaciones del espectro radioeléctrico.

Inciso b), SEGTO-01-2023, Seguimiento a revisiones de control y evaluaciones siguientes:

- 1) RC-03-2021, Revisión de control al proceso de administración de riesgos del IFT.
- 2) EV-01-2022, Evaluación a la implementación de la Política de Género en el IFT.
- 3) RC-02-2022, Revisión de control a la atención del trámite de certificados de homologación por perito.

4) RC-03-2022, Implementación del esquema de teletrabajo.

5) EV-03-2022, Cartera y/o Portafolio de proyectos del Programa Anual de Trabajo del IFT.

Finalmente, la revisión de control, inciso a), RC-01-2023, Orientada a la atención del trámite de solicitud de inscripción en el Registro Público de Concesiones.

Comisionados, en relación con este asunto general II.2, hago de su conocimiento que se encuentra presente en la Sesión la licenciada Perla Lizeth Torres López, Titular del Órgano Interno de Control de este Instituto, a quien le cedo el uso de la palabra.

Adelante, licenciada.

**Perla Lizeth Torres López:** Muchas gracias.

Buenas tardes. Buenas tardes a todos los Comisionados.

Pues, efectivamente, como bien lo señalan, tenemos del 1º de enero al 31 estas auditorías, que se abrieron una en auditoría y otra en revisión de control. Aquí hago un llamado muy importante al Instituto, a efecto de que colaboren con el Órgano Interno de Control para poder abatir la atención que tenemos de los seguimientos a las observaciones; ya tenemos ahí dos que son del 2019 y 2020, si en este siguiente periodo no tenemos la posibilidad y no tenemos el acercamiento a las áreas auditadas para poder solventarlo se va a turnar al área de responsabilidades, ya tienen mucho tiempo.

Entonces, es importante que le pidan, por favor, a las áreas que atiendan estas observaciones, no sólo de auditoría, sino de revisiones de control. Traemos un número importante de observaciones con una antigüedad de más de seis meses, digo, no es parte de este Pleno la información que les estoy comentando, pero sí les pido, por favor, esa atención y ese acercamiento que se tenga con las áreas auditadas, para que lo podamos hacer a la brevedad.

Y pues, bueno, ya están ahí los resultados, pertenecían a mi antecesora.

Y pues, es cuanto.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Contralora.

Además de agradecerle su presencia y darle la bienvenida tanto al Pleno del Instituto, como a esta Sesión de Pleno para presentar este Asunto General, como

pues al Instituto luego de ser nombrada por la Cámara de Diputados, darle la bienvenida y felicitarla por eso. Y, por supuesto, reiterarle que estaremos dando puntual seguimiento a estas observaciones, estaremos trabajando con las áreas competentes, por supuesto, siempre de la mano y en coordinación con nuestro Órgano Interno de Control.

Al final de cuentas estamos buscando objetivos comunes, que es el funcionamiento adecuado institucional, para eso estamos y cuente con ello, estaremos redoblando esfuerzos para dar este seguimiento y en coordinación con usted, licenciada Torres López.

**Perla Lizeth Torres López:** Muchísimas gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Dicho eso, también me están pidiendo la palabra mis colegas Comisionados, y la tiene en primer lugar... a ver, déjeme ver aquí, el Comisionado Arturo Robles pide la palabra.

Adelante, Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Comisionado Juárez.

Simplemente unirme a la bienvenida a estas sesiones del Pleno a nuestra Contralora, y reiterar pues lo que ya manifestó el Comisionado Juárez.

Como sabe, en el Instituto desde su creación hay un intento y una historia por ser la transparencia y la rendición de cuentas, de hecho, hemos tenido varios premios y reconocimientos al respecto, y sabemos que todavía hay trabajo por hacer, y en ese pues solicitamos y contamos con su ayuda para lograr que efectivamente estos procedimientos de transparencia, de cumplimiento y de rendición de cuentas, pues sean todavía más efectivos de lo que hemos avanzado.

Y estamos seguros que, de la mano de sus buenos oficios, podremos llegar a pues mejorar estos esquemas de mejores prácticas y de rendición de cuentas. Comprometer no sólo a grado institucional, sino también desde mi persona y mi oficina, toda la disponibilidad para colaborar con usted y seguir las indicaciones que se nos hagan, para solventar cualquier comentario, precisión o mejora en nuestro actuar; que, como le mencionaba, desde el principio, desde la creación del Instituto ha sido una evolución constante, que sabemos que todavía requerimos perfeccionar, pero estoy seguro que, con su ayuda, lo vamos a lograr pronto.

Gracias, Comisionado Juárez.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias a usted, Comisionado Robles.

Ahora tiene la palabra el Comisionado Díaz.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Gracias, Comisionado Juárez.

También unirme a este llamado o a este esfuerzo por solventar estas observaciones que está haciendo, licenciada Perla Lizeth Torres López, y darle la bienvenida en la Sesión de Pleno al Instituto Federal de Telecomunicaciones como Titular del Órgano de Control, ya habíamos tenido una reunión, pero ahora formalmente en la Sesión de Pleno darle la bienvenida al Instituto.

Muchas gracias.

**Perla Lizeth Torres López:** Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Comisionado Díaz.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Camacho.

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** Sí, buenas tardes.

Simplemente para darle la bienvenida a la nueva Contralora y sumarme a lo expresado por mis colegas Comisionados. Y bueno, reiterando nuestro compromiso con la transparencia y rendición de cuentas, y digamos, en particular con las observaciones que ha hecho en este momento y otras que posteriormente se hagan, ayudar en su esclarecimiento, para que sean aclaradas y solventadas en su totalidad.

Y, bueno, nada más reiterar nuestra colaboración, la colaboración del Instituto para que usted pueda ejercer sus funciones de manera eficaz y eficiente.

Y, bueno, muchas gracias y le doy la bienvenida.

**Perla Lizeth Torres López:** Gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Comisionado Camacho.

Pues como usted ve, licenciada Torres López, hay un compromiso para trabajar de manera coordinada con su oficina, con el Órgano Interno de Control, estaremos dándole seguimiento puntual a estas observaciones pendientes. Y de nuevo, agradecerle su presencia en la Sesión para exponer este punto.

Le pregunto si quisiera hacer algún otro comentario, licenciada, y si no para...

**Perla Lizeth Torres López:** Sí, por favor.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Adelante, adelante.

**Perla Lizeth Torres López:** Muchas gracias a todos, reitero, estoy a sus órdenes.

En breve, la siguiente semana estaremos ya platicando con todas las áreas, para determinar y ver con quiénes tenemos que hacer y cómo tenemos que hacer para solventar; y bueno, las que corresponda solventar, atenderlas a la brevedad, y las que no pues seguirán su curso en responsabilidades.

Gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, licenciada.

Pues no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión siendo las 12 horas con 13 minutos del día de su inicio.

Gracias a todos y buena tarde.

ooOoo

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 24 de mayo de 2023.

**Revisó:** Norma María Villalba Vázquez, Directora de Información y Seguimiento.

**Verificó:** David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno.

FIRMADO POR: DAVID GORRA FLOTA  
FECHA FIRMA: 2023/06/19 6:30 PM  
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA  
ID: 55782  
HASH:  
85EFA3F51C9BA216E966F89467E3677323AE61CD42D448  
0F70896DF56FA65C3D